

#### VISTOS:

El Proveído N° D000478-2021-GRC-GGR, de fecha 16 de marzo de 2021, Oficio N° D000225-2021-GRC-GRI, de fecha 15 de marzo de 2021, Oficio N° D0000298-2021-GRC-SGSL, de fecha 11 de marzo de 2021, Oficio N° D0000282-2021-GRC-SGSL, de fecha 09 de marzo de 2021, Oficio N° D0000030-2021-GRC-DC, de fecha 10 de marzo, Informe N° D000060-2021-GRC-SGSL-VVS, de fecha 09 de marzo de 2021, Resolución de Gerencia Regional de Infraestructura N° 056-2016-GR.CAJ/GRI, de fecha 25 de julio del 2016, Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° D000071-2018-GR.CAJ/GRI, de fecha 25 de mayo de 2018, Resolución de Gerencia Regional de Infraestructura N° D000049-2020-GR.CAJ/GRI, de fecha 17 de junio de 2020, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, mediante el Artículo Primero de la **Resolución de Gerencia Regional de Infraestructura N° 056-2016-GR.CAJ/GRI**, de fecha 25 de julio de 2016, se resolvió: **"APROBAR, el Expediente Técnico del Proyecto: "Instalación de Electrificación Rural de los Caseríos Pashul — Lloque- Hualanga, Distrito de Jesús — Cajamarca — Cajamarca", con SNIP N° 66819, siendo el presupuesto Total del Proyecto por la suma de S/. 818,094.53 (Ochocientos Dieciocho Mil Noventa y Cuatro con 53/100 Soles); señalando además que el presupuesto cuenta con fecha actual a mayo de 2016; bajo la Modalidad de Ejecución por Contrata (Administración Indirecta)"; expediente técnico que fue actualizado mediante Resolución de Gerencia Regional de Infraestructura N° 071-2018-GR.CAJ/GRI, de fecha 25 de mayo de 2018, por la suma de S/. 991,610.78 (NOVECIENTOS NOVENTA Y UN MIL SEISCIENTOS DIEZ CON 78/100 SOLES), al mes de febrero del 2018, bajo la Modalidad de Ejecución por Contrata (Administración Directa)".**

Que, con fecha 26 de diciembre de 2018, se suscribió el **Contrato N° 042-2018-GR.CAJ/GGR, originado en la Adjudicación Simplificada N° 030-2018-GR.CAJ - Primera Convocatoria**, entre el **Gobierno Regional de Cajamarca** y el **Consorcio PASHUL**, representado por su representante legal común, el señor Danner Juan Villalobos Vega, cuyo objeto es la ejecución de la obra: **"Instalación de Electrificación Rural de los Caseríos Pashul-Lloque-Hualanga, Distrito de Jesús - Cajamarca - Cajamarca"**, por un monto contractual ascendiente a **S/. 924,339.32 (NOVECIENTOS VEINTICUATRO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE CON 32/100 SOLES)** y con un plazo de ejecución de **120 días calendario**;

Que, mediante **Acta de Recepción de Obra** de fecha 18 de diciembre de 2019, el Comité de Recepción de Obra, designado para tal fin, en mérito a la Resolución de Gerencia Regional de Infraestructura N° D000008-2019-GR.CAJ/GRI, luego de verificar los trabajos realizados por la empresa **CONSORCIO PASHUL**, procedieron a dar su conformidad y a recepcionar los trabajos de la Obra: **"Instalación de Electrificación Rural de los Caseríos Pashul-Lloque-Hualanga, Distrito de Jesús - Cajamarca - Cajamarca"**, dejando constancia que la recepción de obra, no exime al contratista de la responsabilidad por vicios ocultos o defectos constructivos, en mérito a lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado, así mismo se establece que la fecha de término real de obra es el 23 de noviembre de 2019.

Que, mediante **Resolución Gerencial Regional N° D000049-2020-GRC-GRI**, de fecha 17 de junio de 2020, en su Artículo Primero se resolvió: **APROBAR la Liquidación del Contrato N° 042-2018-GR.CAJ/GGR**, derivado de la **Adjudicación Simplificada N° 030-2018-GR.CAJ - Primera Convocatoria**, cuyo objeto es la Ejecución de la Obra denominada: **"Instalación de Electrificación Rural de los Caseríos Pashul – Lloque – Hualanga, Distrito de Jesús – Cajamarca"**; suscrito entre el Gobierno Regional de Cajamarca y el señor Danner Juan Villalobos Vega - Representante Legal Común del CONSORCIO PASHUL; cuya Liquidación del Contrato, en mérito al Informe N° D000061-2020-GRC-SGSL-VVS, es como sigue: **Costo Real de Obra: S/. 976,716.24 Soles (Novecientos Setenta y Seis Mil Setecientos Dieciséis con 24/100 Soles)**.

Que, mediante **Informe N° D000003-2021-GRC-SGSL-ECG, de fecha 05 de marzo de 2021**; la Contadora Elda Mariela Cabanillas Gavidia – profesional adscrito a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidaciones, remite ante dicha Sub Gerencia, el estado de ejecución financiera total del proyecto **"Instalación de Electrificación Rural de los Caseríos Pashul – Lloque – Hualanga, Distrito de Jesús – Cajamarca"**; señalando que el monto

total de inversión del proyecto asciende a **S/. 1'014,072.98 (Un Millón Catorce Mil Setenta y Dos con 98/100 Soles)**, el cual incluye el costo de S/ 5,113.70 por concepto de elaboración de expediente técnico que fue realizado por la Municipalidad Distrital de Jesús con cargo a su presupuesto asignado, conforme al siguiente detalle:

• Liquidación Final del Contrato de Ejecución de Obra S/	976,716.24
(Inc. Valorizac. Pagadas + Saldo final por liquidac. Contrato)	
• Liquidación de Gastos de Supervisión de Obra S/	0.00
• Liquidación de Gastos del Expediente Técnico S/	0.00
• Liquidación Gastos Varios Afectados al Proyecto S/	<u>37,356.74</u>
<b>COSTO TOTAL DEL PROYECTO S/</b>	<b>1 014,072.98</b>

Que, mediante **Informe N° D000060-2021-GRC-SGSL-VVS**, de fecha 09 de marzo de 2021, el Ing. Víctor Martín Vargas Salazar, profesional adscrito a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidaciones, informa ante dicha Sub Gerencia, que la Liquidación del Proyecto comprende lo siguiente:

## 1. ANTECEDENTES

### 1.1. VIABILIDAD DEL PROYECTO:

Código SNIP: 66819  
Código Único de Inversión: 2056020

**VIABILIDAD PRESUPUESTAL:** La viabilidad del proyecto ha sido aprobada el 31 de octubre del 2007, por el monto total de S/ 332,195.00 soles, el cual tuvo como última modificación el 09 de julio del 2020 por S/ 1,021,019.48 (actualizado); siendo la inversión ejecutada total de S/ 1,014,072.98 (un millón catorce mil setenta y dos con 98/100 soles), lo que representa el 3.052 del monto viable, es decir un incremento del 205.26 % respecto al monto viable inicial; información que se encuentra registrada en el Aplicativo del Invierte.pe (Formato SNIP-03) y el Aplicativo Informático del Sistema de Seguimiento de Inversiones (SSI).

### 1.2. EXPEDIENTE TÉCNICO:

Mediante oficio N° 086-2018-MDJ/A de fecha 16 de marzo del 2018 y oficio N° 150-2018-MDJ/A de fecha 14 de mayo del 2018; la Municipalidad Distrital de Jesús; hizo llegar el expediente técnico y actualización de costos del "Instalación de Electrificación Rural de los Caseríos Pashul-Lloque-Hualanga, Distrito de Jesús - Cajamarca - Cajamarca"; expediente elaborado por mencionada entidad.

Mediante Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 071-2018-GR.CAJ/GRI de fecha 25/05/2018, se resolvió APROBAR la Actualización de Costos del Expediente Técnico del proyecto: "Instalación de Electrificación Rural de los Caseríos Pashul-Lloque-Hualanga, Distrito de Jesús - Cajamarca - Cajamarca"; siendo el presupuesto actualizado por la suma de S/ 991,610.78 (Novecientos noventa y un mil seiscientos diez con 78/100 Soles)

### 1.3. ETAPA DE EJECUCIÓN:

A) En lo referente a la ejecución de obra:

Mediante Resolución de Gerencia General Regional N° 215-2018-GR.CAJ-GGR, de fecha 28 de agosto del 2018, se designó a los miembros del COMITÉ DE SELECCIÓN que se encargó de la preparación, conducción, realización, hasta la culminación del Procedimiento de Selección Adjudicación Simplificada N° 030-2018-GR.CAJ-Primera Convocatoria, que tuvo por objeto la ejecución de la obra: "Instalación de Electrificación Rural de los Caseríos Pashul-Lloque-Hualanga, Distrito de Jesús - Cajamarca - Cajamarca", bajo el sistema de contratación: Precios Unitarios. Adjudicándose con fecha 05 de diciembre del 2018 la Buena Pro del procedimiento de selección a CONSORCIO PASHUL.

Que, con fecha 26 de diciembre del 2018, se suscribió el Contrato N° 042-2018-GR.CAJ-GGR (Adjudicación Simplificada N° 030-2018-GR.CAJ-Primera Convocatoria), entre el Gobierno Regional Cajamarca y Consorcio PASHUL, para la ejecución de la obra "Instalación de Electrificación Rural de los Caseríos Pashul-Lloque-Hualanga, Distrito de Jesús - Cajamarca - Cajamarca", el 28 de diciembre del 2018 se suscribe el Acta de Entrega de Terreno, siendo el plazo contractual de 120 días calendario.

Respecto a este Contrato de Ejecución de Obra N° 042-2018-GR.CAJ-GGR, durante el proceso de ejecución se ha reconocido:

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Ejecución de una prestación adicional y deductivo de obra N° 01, aprobado con Resolución de Gerencia General Regional N° 152-2019.GR.CAJ/GGR.

Ampliación de plazo N° 01, aprobado con Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 118-2019-GR.CAJ/GRI.

Suspensión de Plazo N° 01, aprobado con Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 091-2019-GR.CAJ/GRI

Suspensión de Plazo N° 02, aprobado con Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 129-2019-GR.CAJ/GRI

Con fecha 18 de diciembre del 2019, se ha recepcionado la obra por parte del Comité de Recepción de Obra, con fecha de término real de ejecución de obra el 23 de noviembre del 2019.

**B) Supervisión de obra**

El control de la obra según acta de recepción de obra se ha realizado a través de inspector de obra: Ing. Edwin Richard Goicochea Torres, servidor de planta del Gobierno Regional Cajamarca (desde 01 de enero del 2019 al 23 de noviembre del 2019)

**2. LIQUIDACION DEL PROYECTO:**

**2.1. EJECUCION DE OBRA:**

La Empresa Contratista CONSORCIO PASHUL, presenta la liquidación de contrato de ejecución de obra en fecha 07.02.2020, según CARTA N° 002-2020/CONSORCIO PASHUL, por un monto de Ejecución de Obra de S/. 976,716.24 Soles y un saldo a favor del Contratista de S/. 103,340.69 Soles, tal como se especifica en el RESUMEN DE VALORIZACIONES RECALCULADAS Y PAGADAS (Liquidación final de la obra) que forma parte de la liquidación elaborada por el contratista, liquidación que ha sido evaluada por el Ing° Edwin Richard Goicochea Torres, en su calidad de inspector de obra, quien ha encontrado disconformidad con la forma de los documentos presentados por el contratista, lo cual lo indica en el Informe N° D000028-2020-GRC—SGO-EGT de fecha 12.02.2020, al respecto se ha procedido a la revisión de dicha liquidación presentada por el contratista CONSORCIO PASHUL y revisada por el Ing° Edwin Richard Goicochea Torres, de lo cual se ha encontrado disconforme a los montos calculados por el Contratista CONSORCIO PASHUL, siendo los montos totales para la Liquidación por Ejecución de Obra los siguientes: Monto de Liquidación final del contrato: S/. 976,716.24 Soles, Saldo de Liquidación a favor del Contratista: S/. 7,362.81 Soles

Con el INFORME N° D000052-2020-GRC-SGSL-VVS se notifica al contratista vía correo electrónico según lo manifestado por el Ing° Lord Pompeo Azañedo Alcántara Sub Gerente de Supervisión y Liquidaciones; el contratista mediante Carta N° 004-2020/CONSORCIO PASHUL ingresa en este documento la subsanación de observaciones de la liquidación de contrato de obra, otorgando conformidad al cálculo de la liquidación del contrato de obra practicado por el Gobierno Regional Cajamarca que indica los siguientes montos: saldo a favor del contratista S/. 7,362.81 soles y devolución de retención por Fiel Cumplimiento S/ 95,977.91 soles; con Informe N° D000053-2020-GRC-SGO-EGT el Ing° Edwin Richard Goicochea Torres en su calidad de inspector de obra revisa la subsanación de observaciones formuladas a la liquidación de contrato de obra donde manifiesta entre otros que el contratista ha cumplido con subsanar en su mayoría las observaciones formuladas, faltando solamente presentar el certificado de no adeudos expedidos por SENCICO y el Certificado o constancia de no adeudos expedidos por las autoridades locales de la zona del proyecto, entendiéndose que las otras observaciones los ha levantado; sin embargo en lo que respecta a ello, el contratista para cada caso, presenta una declaración jurada en original suscrita por el representante común; en las cuales declara bajo juramento que su representada no tiene adeudos con el SENCICO ni con los pobladores y autoridades locales de la zona del Proyecto, indicando a su vez que su representada ha realizado los tramites de solicitud de no adeudo a SENCICO, así como ha coordinado con las autoridades para tramitar dichas constancia de no adeudos, pero por motivos del Estado de Emergencia decretado por estado Peruano no ha sido posible la obtención de dichos documentos por la inmovilización obligatoria.

Así mismo cabe indicar que para el caso de SENCICO, el contratista además de la declaración jurada de no adeudos, ha presentado copia de los siguientes documentos: Constancia de presentación de declaración jurada a SENCICO, con registro en SENCICO N° 3379 – 2020, para obras y/o servicios año 2019; declaración jurada de personas jurídicas y naturales que se dedican a la actividad de la Construcción – SUNAT, año 2019; Comprobantes de pagos por concepto de

Tributo N° 7031 SENCICO, correspondiente al periodo de 03/2019 al 05/2019 y 08/2019 al 12/2019.

Al respecto, teniendo en cuenta la documentación presentada por el contratista y lo manifestado por este, respecto al motivo, por el cual no pudo obtener el Certificado de no adeudos expedidos por SENCICO y el Certificado o constancia de no adeudos expedidos por las autoridades locales de la zona del proyecto, debo indicarle que queda a potestad del área de Liquidaciones de vuestra Sub Gerencia, la aceptación de la documentación presentada que sustenta los dos (02) documentos faltantes; toda vez que esta, es el área especializada, responsable y encargada de dar conformidad, quien en cumplimiento a las directivas vigentes, deberá tomar la decisión de aceptar o rechazar la documentación presentada.

Al respecto de lo manifestado en el Informe N° D000053-2020-GRC-SGO-EGT por el Ing° Edwin Richard Goicochea Torres en su calidad de inspector, se tiene que indicar que de acuerdo a la DIRECTIVA N° 4-2017-GR.CAJ/SGSL respecto a la liquidación del contrato de obra se nos da un contenido mínimo en el cual no consta que se adjunte el certificado de no adeudos por parte del contratista, solo indica en uno de sus puntos que se solicite demás información relevante generada durante la ejecución de la obra y que resulte necesaria para mayor comprensión; por lo que el contratista al presentar esta documentación esta de una u otra forma subsanado las observaciones planteadas por el Ing° Edwin Richard Goicochea Torres en su calidad de inspector de obra, sin embargo según el principio de presunción de veracidad los documentos evaluados se presumen que responden a la verdad, por lo que no recae responsabilidad en mi persona el contenido de los documentos sustentatorio.

2.1 Metrados Finales Contratados.- La ejecución de la Obra estuvo determinado bajo el sistema de COSTOS UNITARIOS; además los metrados finales determinados por el contratista son conformes.

2.2 Valorizaciones.- Durante el periodo de ejecución se tramitó y se pagó 6 valorizaciones por el contrato principal por un monto total de S/. 713,005.64 soles (Sin/IGV), dos valorizaciones por contrato adicional N° 01 por un monto total de S/. 92,606.12 Soles (Sin/IGV) y se ha considerado el pago de la valorización N° 07 que se lo realice en la liquidación de obra esto según Carta N° D000067-2019-GRC-SGSL de fecha 31.12.19, por un monto de S/. 7,191.34 Soles (Inc/IGV), montos que son conformes con el presentado por el Contratista.

2.3 Cálculo de Reajuste de Valorizaciones.- Al respecto, se ha realizado los cálculos necesarios y se ha podido verificar que en el recalcado realizado por el contratista por estos conceptos son concordantes, es decir se acepta los cálculos de Reajustes del Contrato Principal y Adicional N° 01, quedando establecidos finalmente dichos montos tal como sigue:

- Monto recalculado por concepto de reajuste por valorizaciones del contrato principal: S/. 12,758.49 Soles (Sin/IGV) a favor del contratista, monto recalculado por concepto de reajuste por valorización del contrato de Adicional N° 01: S/. 3,463.55 Soles (Sin/IGV) a favor del contratista.

2.4 Adelantos Otorgados.- No se otorgaron adelantos

2.5 Planos de Replanteo.- Los planos de replanteo en original han sido ajuntados en el expediente de liquidación de contrato de obra presentado por el contratista, falta que firme el inspector de obra.

2.6 Cuaderno de Obra.- El cuaderno de obra en original en un total de 01 tomo, han sido adjuntado en el expediente de liquidación de contrato de obra presentado por el contratista, como se detalla a continuación:

Cuaderno de Obra N° 01: Un cuaderno de Obra original con 81 folios.

Con Resolución Gerencial Regional N° D000049-2020-GRC-GRI de fecha 17 de junio del 2020, se aprobó la liquidación de contrato de obra N° 042-2018-GR.CAJ-GGR, originado Adjudicación Simplificada N° 030-2018-GR.CAJ-Primera Convocatoria, entre el Gobierno Regional de Cajamarca y el CONSORCIO PASHUL, cuyo objeto fue la ejecución de la obra: "Instalación de Electrificación Rural de los Caseríos Pashul-Lloque-Hualanga, Distrito de Jesús - Cajamarca - Cajamarca", cuya Liquidación del Contrato, asciende a un monto de S/ 976,716.24 (Novecientos setenta y seis mil setecientos dieciséis con 24/100 SOLES).

**Total Liquidación de Contrato de Ejecución de Obra: S/ 976,716.24**

## 2.2. SUPERVISION DE OBRA:

El control de la obra según acta de recepción de obra se ha realizado a través de inspector de obra: Ing. Edwin Richard Goicochea Torres, servidor de planta del Gobierno Regional Cajamarca (desde 01 de enero del 2019 al 23 de noviembre del 2019),

**Total de Gastos por Supervisión de Obra: S/ 0.00**

**2.3. GASTOS DEL EXPEDIENTE TÉCNICO:**

El expediente técnico del proyecto "Instalación de Electrificación Rural de los Caseríos Pashul-Lloque-Hualanga, Distrito de Jesús - Cajamarca - Cajamarca" ha sido elaborado por la Municipalidad Distrital de Jesús (oficio N° 086-2018-MDJ/A de fecha 16 de marzo del 2018 y oficio N° 150-2018-MDJ/A de fecha 14 de mayo del 2018)

El Gobierno Regional Cajamarca actualizó los costos del expediente técnico con personal de planta y se aprobó con Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 071- 2018-GR.CAJ/GRI de fecha 25/05/2018.

**Total Gastos por Expediente Técnico: S/ 0,00**

**2.4. LIQUIDACIÓN DE GASTOS VARIOS AFECTADOS AL PROYECTO**

Según Informe N° D000003-2021-GRC-SGSL-ECG de fecha 05 de marzo del 2021, se registran gastos por este concepto por la suma de S/ 37,356.74; el cual corresponden a gastos por elaboración de expediente de impacto ambiental, indemnización por la imposición de servidumbre, y gastos administrativos.

**Total Gastos Varios: S/ 37,356.74**

**3. LIQUIDACIÓN TÉCNICA FINANCIERA DEL PROYECTO**

En conclusión, y teniendo en cuenta Informe N° D000003-2021-GRC-SGSL-ECG y anexos, elaborado por la CPC. Elda Mariela Cabanillas Gavidía; donde detalla la ejecución financiera del proyecto; la inversión total en el proyecto con código único de inversión 2056020 "INSTALACIÓN DE ELECTRIFICACIÓN RURAL DE LOS CASERÍOS PASHUL-LLOQUE-HUALANGA, DISTRITO DE JESÚS - CAJAMARCA - CAJAMARCA" es como se detalla a continuación:

- Liquidación Final del Contrato de Ejecución Obra	S/ 976,716.24
- Liquidación de Gastos de Supervisión.	S/ 0.00
- Liquidación de Gastos del Expediente Técnico.	S/ 0.00
- Liquidación de Gastos Varios	S/ 37,356.74

**COSTO TOTAL DEL PROYECTO**

**S/ 1'014,072.98**

(Un millón catorce mil setenta y dos con 98/100 soles)

**4. COMENTARIOS Y OBSERVACIONES:**

a. La presente liquidación técnica financiera del proyecto cuenta con documentos de sustento de terminación de obra, tales como: acta de recepción de obra, liquidación de contrato de ejecución de obra. La empresa contratista Consorcio Pashul ha concluido con los trabajos de la obra "INSTALACIÓN DE ELECTRIFICACIÓN RURAL DE LOS CASERÍOS PASHUL-LLOQUE-HUALANGA, DISTRITO DE JESÚS - CAJAMARCA - CAJAMARCA" según las especificaciones técnicas del expediente, cumpliendo con la finalidad del contrato.

**5. CONCLUSIONES:**

La liquidación técnica financiera del proyecto con código único de inversión 2056020 "INSTALACIÓN DE ELECTRIFICACIÓN RURAL DE LOS CASERÍOS PASHUL-LLOQUE-HUALANGA, DISTRITO DE JESÚS - CAJAMARCA - CAJAMARCA" es de acuerdo a lo indicado en el numeral 3- del presente informe.

**6. RECOMENDACIONES:**

**6.1- Se sugiere que a través de su despacho se remita el presente a la Dirección de Contabilidad para la validación y reporte de la ejecución financiera total del proyecto. Y posterior trámite de aprobación a través de vía resolutive.**

**6.2- Se sugiere Aprobar la Liquidación Técnica Financiera del Proyecto de acuerdo al numeral 3.**

**ANEXO N° 01**  
**ESTADO DE EJECUCIÓN FINANCIERA**

**PROYECTO** : "INSTALACIÓN DE ELECTRIFICACIÓN RURAL DE LOS CASERÍOS PASHUL-LLOQUE-HUALANGA, DISTRITO DE JESÚS-CAJAMARCA-CAJAMARCA"  
**CÓDIGO ÚNICO** : 2056020

DETALLE	SIAF (N° C/PAGO)	MONTO (S/.)
<b>GASTOS POR LA EJECUCIÓN DE OBRA</b>		<b>976,716.24</b>
VILLACRUZ CONSTRATISTAS SRL (CONSORCIO PASHUL)-Valorización de Obra N° 01	403-03-2019	309,650.83
VILLACRUZ CONSTRATISTAS SRL (CONSORCIO PASHUL)-Valorización de Obra N° 02	664-03-2019	274,256.67
VILLACRUZ CONSTRATISTAS SRL (CONSORCIO PASHUL)-Valorización de Obra N° 03	1089-04-2019	203,603.06
VILLACRUZ CONSTRATISTAS SRL (CONSORCIO PASHUL)-Valorización de Obra N° 04	1493-05-2019	36,386.22
VILLACRUZ CONSTRATISTAS SRL (CONSORCIO PASHUL)-Valorización de Obra N° 05	2869-09-2019	5,829.33
VILLACRUZ CONSTRATISTAS SRL (CONSORCIO PASHUL)-Valorización de Obra N° 01 del Adicional de obra N° 01	2868-08-2019	64,097.60
VILLACRUZ CONSTRATISTAS SRL (CONSORCIO PASHUL)-Valorización de Obra N° 02 del Adicional de obra N° 01	2985-09-2019	48,271.24
VILLACRUZ CONSTRATISTAS SRL (CONSORCIO PASHUL)-Valorización de Obra N° 06	105-10-2019	27,258.48
VILLACRUZ CONSTRATISTAS SRL (CONSORCIO PASHUL)-Saldo por liquidación de Contrato de Obra N° 042-2018-GR.CAJ-GGR, aprobado mediante RGR N° D000049-2020-GRC-GRI, de 17 de junio de 2020.	1820-09-2020	7,362.81
<b>GASTOS POR SUPERVISIÓN DE OBRA</b>		<b>0.00</b>
No tiene		0.00
<b>GASTOS POR LA ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE DE IMPACTO AMBIENTAL</b>		<b>21,750.00</b>
HAMEK INGENIEROS ASOCIADOS S.A.C-Elaboración de Declaración de Impacto Ambiental (DIA) AMC N° 076-2014-GR.CAJ.	923-07-2015	21,750.00
<b>OTROS GASTOS RELACIONADOS A LA EJECUCIÓN DE OBRA</b>		<b>13,025.88</b>
CAJERO PAGADOR-Compromiso para que efectuen el pago por concepto de indemnización por la imposición de servidumbre tipo electroducto, RGGR N° 171-2019		13,025.88
<b>GASTOS ADMINISTRATIVOS VARIOS</b>		<b>2,580.86</b>
CIMA GRAF S.A.C-Servicio de Fotocopiado	288A-12-2018	224.86
CIMA GRAF S.A.C-Servicio de Fotocopiado	01-08-18	4.24
JOSÉ LUIS VALLEJOS DE LA CRUZ-Viáticos	4757-12-2019	130.00
CIMA GRAF S.A.C-Servicio de Fotocopiado	999-04-2019	479.96
ROMERO HUACCHA HERMAN WILLAN-Servicio de Fotocopiado	3353-09-2019	61.80
JOSE LUIS VALLEJOS DE LA CRUZ-Viáticos	4757-12-2019	420.00
EDWIN RICHARD GOICOICHEA TORRES-Viáticos	4703-12-2020	420.00
JUAN CARLOS ESPINOZA LIRA-Viáticos	4806-12-2021	420.00
NELSON FRANCISCO OBLITAS QUISPE-Viáticos	4808-12-2022	420.00
<b>TOTAL</b>		<b>1,014,072.98</b>

Que, mediante **Oficio N° D0000282-2021-GRC-SGSL**, de fecha 09 de marzo de 2021, el Sub Gerente de Supervisión y Liquidaciones solicita ante el Director de Contabilidad, se emita el Informe del costo real total ejecutado del proyecto: **"INSTALACIÓN DE ELECTRIFICACIÓN RURAL DE LOS CASERÍOS PASHUL-LLOQUE-HUALANGA, DISTRITO DE JESÚS - CAJAMARCA - CAJAMARCA"**.

Que, mediante **Oficio N° D0000030-2021-GRC-DC**, de fecha 10 de marzo de 2021, el Director de Contabilidad del Gobierno Regional de Cajamarca, emite el Informe del Costo Real Ejecutado del Proyecto: **"INSTALACIÓN DE ELECTRIFICACIÓN RURAL DE LOS CASERÍOS PASHUL-LLOQUE-HUALANGA, DISTRITO DE JESÚS -CAJAMARCA -CAJAMARCA"**, indicando que el valor histórico de la obra es de S/. 1'014,072.98 y el **valor actual para la resolución de Liquidación de Obra es de S/. 1'014,072.98**, Fte. Fto. Recursos Determinados de los años 2018,2019 y 2020.

Que, mediante **Oficio N° D000298-2021-GRC-SGSL**, de fecha 11 de marzo de 2021, el Sub Gerente de Supervisión y Liquidaciones, **da su conformidad a la aprobación de la presente Liquidación**, solicitando su aprobación vía resolutive, en los términos expuestos en los Informes precedentes, siendo la Liquidación Técnica Financiera por un monto de **S/. 1'014,072.98 soles**, así como de la Gerencia Regional de Infraestructura mediante **Oficio N° D000225-2021-GRC-GRI, de fecha 15 de marzo de 2021**, y a la disposición emanada de la Gerencia General Regional, contenida en el **Proveído N° D000478-2021-GRC-GGR, de fecha 16 de marzo de 2021**.

Estando al Oficio N° D000225-2021-GRC-GRI, Oficio N° D000298-2021-GRC-SGSL, Oficio N° D000030-2021-GRC-DC, Informe N° D000060-2020-GRC-SGSL-VVS; en uso de la facultades conferidas por la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867; Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por Ley N° 27902; así como la **Resolución Ejecutiva Regional N° 257-2020-GR.CAJ/GR, de fecha 14 de octubre del 2020**, se delegó a la Gerencia General Regional del Gobierno Regional de Cajamarca, la atribución para aprobar Liquidaciones Técnico Financieras bajo cualquier modalidad de ejecución presupuestal *–literal k del Numeral 5 del Artículo primero–*; en consecuencia y en mérito al marco legal expuesto, esta Gerencia General Regional constituye la instancia competente para emitir el acto resolutive; y, con la visación **de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidaciones, Dirección Regional de Administración, Gerencia Regional de Infraestructura, Dirección Regional de Asesoría Jurídica y conformidad de la Gerencia General Regional**;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR** la Liquidación Técnico Financiera del Proyecto denominado: **"Instalación de Electrificación Rural de los Caseríos Pashul — Lloque- Hualanga, Distrito de Jesús — Cajamarca — Cajamarca"**; con Código SNIP: 66819 y Código Único de Inversión: 2056020; por el monto de **S/ 1'014,072.98** (Un millón catorce mil setenta y dos con 98/100 soles), según lo informado por la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidaciones, conforme al siguiente detalle:

- Liquidación Final del Contrato de Ejecución Obra	S/ 976,716.24
- Liquidación de Gastos de Supervisión.	S/ 0.00
- Liquidación de Gastos del Expediente Técnico.	S/ 0.00
- Liquidación de Gastos Varios	S/ 37,356.74

**COSTO TOTAL DEL PROYECTO** **S/ 1'014,072.98**  
(Un millón catorce mil setenta y dos con 98/100 soles)

**ARTÍCULO SEGUNDO.- COMUNICAR**, la presente Resolución a la Dirección Regional de Administración a fin de que proceda según corresponda.

**ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER**, que la Gerencia Regional de Infraestructura y Sub Gerencia de Supervisión y Liquidaciones, son exclusivamente responsables de la evaluación y conformidad, del presente Expediente de Liquidación Técnico - Financiera; así como de la **información técnica que remite y del contenido de la misma**.

**ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER**, que a través de Secretaría General se notifique la presente a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidaciones, Dirección Regional de Administración, y Gerencia Regional de Infraestructura, conforme a Ley.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE**

Documento firmado digitalmente  
**ALEX MARTIN GONZALES ANAMPA**  
GERENTE GENERAL REGIONAL  
GERENCIA GENERAL REGIONAL